

El Gobierno del Estado a través de la Fundación DAR MÁS para Sonora, A.C. mediante acuerdo de transferencia y con objeto de fortalecer el trabajo del sector social como elemento fundamental de participación responsable en la atención a problemáticas sociales.

CONVOCA

A Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones civiles legalmente constituidas y sin fines de lucro que operen en el Estado de Sonora para participar en el otorgamiento de apoyos financieros que coadyuven al mejor cumplimiento de los derechos sociales.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado reconoce que la participación activa del sector social es una oportunidad para incrementar su cobertura de atención de grupos de población en situación vulnerable o de exclusión y/o cualquier iniciativa de trabajo social que provenga de la sociedad civil legalmente organizada, a través de sumar su capacidad y compromiso para llevar a cabo proyectos y acciones en beneficio de ellos.

Así también considera que su manejo técnico y la experiencia de sus integrantes en la ejecución de proyectos en un marco de transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos, facilita el mejor cumplimiento en la atención de los derechos sociales referidos a Salud, Asistencia y Seguridad Social, Educación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Deporte, Cultura, Desarrollo Regional Sustentable, Financiamiento para el Desarrollo Social, Equidad de Género, Atención a Pueblos Indígenas, Jóvenes y Adultos Mayores.

Que el objetivo de la Fundación Dar Más para Sonora, como asociación civil, es fortalecer la participación ciudadana organizada, mediante la asesoría, capacitación, procuración de fondos y diversificación de alternativas de asesoría y gestión para las organizaciones de la sociedad civil y privada, que impacte de manera positiva en el mejor cumplimiento en la atención a los derechos sociales.

Se ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ANUAL 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL PESO POR PESO

La presente convocatoria está dirigida a todas las OSC sin fines de lucro que operen e impacten directamente en el Estado de Sonora, al tenor de los siguientes:

I. OBJETIVOS Y TEMÁTICAS

1.1 General

Contribuir a la atención de los derechos sociales, mediante apoyos para reducir preferentemente el rezago, marginación y/o pobreza en personas o grupos de población vulnerables o en exclusión de la Entidad.

1.2 Temáticas

Los proyectos que se presenten deberán atender alguna de las vertientes bajo los siguientes temas:

1. Salud.
2. Asistencia y Seguridad Social.
3. Educación.
4. Desarrollo Urbano y Vivienda.
5. Deporte.
6. Cultura.
7. Desarrollo Regional Sustentable.
8. Financiamiento para el Desarrollo Social.
9. Equidad de Género.
10. Atención a Pueblos Indígenas.
11. Jóvenes.
12. Adultos Mayores.

1.3 Vigencia

La presente convocatoria estará vigente del 22 de marzo al 09 de abril de 2018 a las 11:59 horas, bajo el siguiente calendario:

Etapas	Período
1. Registro del expediente de la organización	22 al 30 de marzo de 2018
2. Junta de aclaraciones*	26 y 27 de marzo de 2018
3. Registro del proyecto y solicitud de financiamiento	31 de marzo al 09 de abril de 2018
4. Cierre de la convocatoria	09 de abril de 2018
5. Publicación de resultados	22 de abril de 2018
6. Ajuste de proyectos y atención de observaciones	23 y 24 de abril de 2018
7. Presentación de expedientes y firma de convenios	25 al 30 de abril de 2018

*Junta de Aclaraciones. Para cualquier duda u observación sobre el contenido de los formatos de registro del proyecto se realizarán dos reuniones para las instituciones interesadas en las instalaciones de la Fundación, bajo el siguiente calendario:

a) **26 de marzo de 2018**, Organizaciones radicadas en Hermosillo, en tres horarios 09:00, 11:00 y 13:00 horas.

b) **27 de marzo de 2018**, Organizaciones radicadas fuera del municipio de Hermosillo, en dos horarios 09:00 y 11:00 horas.

II. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSIÓN

El monto máximo de aportación del programa Peso por Peso, será del 50% o hasta \$ 250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), del costo total del proyecto participante.

En el marco del programa, las OSC deberán aportar el 50% del costo total del proyecto, pudiendo ser económico y/o en especie.

III. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, orientadas a acciones sociales sin fines lucrativos, religiosos, de culto o político-electorales, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la Reglas de Operación y, además que:

3.1 Comprometan la paridad económica o en especie para el apoyo que otorgan a grupos de población vulnerable a través de sus programas y/o proyectos dentro del Estado de Sonora.

3.2 Cuenten y registren un proyecto o programa que atienda alguna de las temáticas indicadas en el punto 1.2., a ejecutarse en el presente año, acorde a los formatos dispuestos para ello.

3.3 Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.4 Contar con la Clave Única del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (CLUNI) y/o demostrar el proceso de tramite concluido.

3.5 Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

3.6 En su caso, haber dado cumplimiento a la entrega de informes físico-financiero trimestrales y al informe final del Programa Peso por Peso 2017 en los formatos debidamente establecidos.

3.7 En su caso, deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en ejercicios anteriores en el programa Peso por Peso.

3.8 Los proyectos deben de ser validados por el órgano de gobierno de la OSC.

3.9 Cumplir con la aportación del 50% del monto total del proyecto solicitado. La aportación podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

3.10 Disponer de cuenta bancaria única, si su proyecto es aprobado.

3.11 No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa público, o bien con algún organismo privado con el que la solicitante haya celebrado convenios o acuerdos.

3.12 Acreditar la personalidad jurídica de la OSC.

3.13 Acreditar la representación legal vigente.

3.14 Hacer entrega de Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y de entrega de la documentación completa, en papel membretado de la Institución.

3.15 Las organizaciones dedicadas a la atención y tratamiento de adicciones, deberán estar reconocidas por la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora y el Consejo Nacional contra las Adicciones.

3.16 Las organizaciones que cuenten con sucursales deberán presentar un poder notarial expedido al director de dicha sucursal.

3.17 Contar con autorización vigente ante el Servicio de Administración Tributaria para emitir facturas timbradas, con los respectivos CFDI, XML y Verificación.

3.18 Abrir y/o mantener una cuenta bancaria, exclusiva para el programa.

IV. REGISTRO DE SOLICITUDES:

4.1 Lugar y período de recepción de los proyectos o solicitudes: En esta primera etapa sólo se recibirán solicitudes vía electrónica en:

<http://www.fundaciondarmasparasonora.org.mx/backdb/registrologin.php>

a) Las organizaciones que participaron en la convocatoria 2017 deberán ingresar a la dirección indicada en el punto anterior (4.1), para validar, modificar y/o actualizar la información referida a los datos de la organización.

b) Para organizaciones que no participaron en la emisión 2017, deberán cumplir con el registro correspondiente de la organización y proyecto en la dirección indicada en el punto 4.1, así como con la presentación en el sistema de la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente del representante legal
- Identificación oficial vigente del contacto de la solicitante
- Acta constitutiva
- Registro público del Acta Constitutiva
- Última acta modificatoria de la solicitante. En el caso de que la organización, cuenten con sucursales deberán presentar un poder notarial expedido al director de dicha sucursal, en esta misma sección.
- Registro público de última acta constitutiva de la solicitante
- RFC de la organización
- Cédula CLUNI y/o folio del trámite concluido.
- Página de autorización en el Diario Oficial de la Federación como donataria autorizada, en caso de serlo.
- Cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32D)

4.2 Registrar el resumen de su proyecto, acorde al formato establecido para ello. De resultar aprobado, se solicitará la versión en extenso del mismo.

4.3 Registrar la solicitud de financiamiento para su proyecto, considerando como máximo el 20% para gastos administrativos y comprometiendo su contraparte del 50% del valor total del proyecto.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

5.1 La Fundación recibirá en forma electrónica como máximo 1 proyecto por organización participante.

5.2 No se podrá autorizar recursos para realizar obra o construcción, ni otorgar becas educativas.

5.3 Solo se apoyará a Organizaciones que operen los proyectos directamente.

5.4 Los proyectos autorizados deberán contribuir a la atención de cualquiera de las Carencias sociales determinadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) y que favorezcan la inclusión de las personas, grupos o regiones que viven en situación de vulnerabilidad, focalizando a la población beneficiaria preferentemente dentro de las Zonas de Atención Prioritarias 2018, determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social, que pueden ser consultadas en la página oficial de la propia Fundación.

5.5 Las organizaciones beneficiadas no deberán tener retrasos en el cumplimiento del Informe técnico y financiero anual del ejercicio inmediato anterior de su fuente de financiamiento autorizado.

5.6 La organización deberá demostrar su situación regular ante el Servicio de Administración Tributaria con sus obligaciones fiscales.

5.7 El proyecto debe corresponder a los objetivos y temáticas de la convocatoria.

5.8 La organización debe aportar el 50% del monto solicitado, dentro del principio de paridad, considerando el 80% para la operatividad del proyecto y 20% como máximo a gastos administrativos.

5.9 Trayectoria del actor social y de sus integrantes y su congruencia con la propuesta.

5.10 Forma de interacción, operación y vinculación de la OSC en la ejecución de proyectos sociales.

5.11 Impacto humano y social del proyecto.

5.12 Atención a la problemática de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.

5.13 Criterios utilizados para identificar y seleccionar a la población beneficiaria.

5.14 Mecanismos de participación digna de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.

5.15 Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto, estableciendo indicadores para su evaluación.

5.16 Si el proyecto es de continuidad a uno anterior apoyado, identificar el año de participación, los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.

5.17 Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.

5.18 Capacidad técnica o experiencia del actor social y de sus integrantes que ejecutarán el proyecto presentado.

VI. EMISIÓN DE FALLO Y ENTREGA DE APOYOS

6.1 Los resultados se publicarán el día **22 de abril de 2018**.

6.2 El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable, quedará asentado en el Acta de Dictaminación, y se darán a conocer a través de la página electrónica <http://www.darmas.org.mx> y publicado en los principales medios de comunicación del Estado.

6.3 Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, las organizaciones beneficiadas integrarán el expediente físico de su solicitud en carpeta de vinil de 3" y utilizando protectores de plástico, que contenga todos los documentos indicados en el apartado IV de la presente convocatoria, así como el proyecto en extenso que atienda las observaciones realizadas por parte de la convocante.

Así como:

- Escrito Bajo Protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y de entrega de la documentación completa, en papel membretado y firmado por el representante legal.
- Anexo 7 de las Reglas de Operación, en papel membretado y firmado por el representante legal.

La Fundación Dar Más para Sonora A.C., otorgará un **periodo de cinco días hábiles** al Representante Legal de la organización cuyo proyecto haya sido aprobado, para su presentación y firma del convenio correspondiente, en las instalaciones de ésta, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo con la distribución regional siguiente:

REGIONES	MUNICIPIOS	FECHA
FRONTERA CENTRO FRONTERA NORTE RÍO ALTAR DESIERTO	Benjamín Hill, Cucurpe, Imuris, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Trincheras, Agua Prieta, Bacoachi, Cananea, Fronteras, Naco, Nacoarí de García, Altar, Átil, Oquitoa, Pitiquito, Sáric, Tubutama, Caborca, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elias Calles,	25 DE ABRIL DE 2018
YAQUI-MAYO SIERRA SUR	Bácum, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto, Álamos, Quirogo, Rosario,	26 DE ABRIL DE 2018
GUAYMAS -EMPALME	Guaymas, Empalme	27 DE ABRIL DE 2018
HERMOSILLO RIO SONORA Y SAN MIGUEL SIERRA SIERRA ALTA CENTRO	Hermosillo, Aconchi, Arizpe, Banámichi, Baviácora, Carbó, Huépac, Opodepe, Rayón, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, Ures, Arivechi, Bacanora, Sahuaripa, Yécora, Bacadehuachi, Bacerac, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nácorí Chico, Tepache, Villa Hidalgo, La Colorada, Mazatán, Onavas, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Villa Pesqueira,	28 y 30 DE ABRIL DE 2018

Posterior a esa fecha, de no cubrir la integración de su expediente, se dará por cancelada su solicitud de apoyo.

6.4 Es obligación de las organizaciones, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación que rigen la presente Convocatoria, mismas que se podrán consultar en la página electrónica:

<http://www.darmas.org.mx/jml/index.php/convocatorias-ck/convocatorias-pxp>

6.5 La entrega de apoyos se realizará, previa disponibilidad de los recursos transferidos mediante el subsidio estatal, en ministraciones mensuales.

6.6 Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria u omisión será resuelto por la Presidencia del Consejo Directivo de la Propia Fundación.

Para más información dirigirse a la **Fundación Dar Más para Sonora, A.C.**, a los teléfonos 01 800 990 0065, (Lada sin costo), (662)2-10-40-87 y (662)2-10-40-86 por correo electrónico a:

convocatoriapp2018@darmas.org.mx

IMPORTANTE

La información presentada por las OSC sin fines de lucro estará sujeta a las disposiciones que establece la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

Dado en la Ciudad de Hermosillo Sonora, a los 22 días del mes de marzo de dos mil dieciocho. -

La Presidente del Consejo Directivo, Lic. Marina del Carmen Galaz Salazar. - Rúbrica.

Esta convocatoria se expide en los términos de la Ley de Asistencia Social, el Acuerdo de Transferencia emitido por la H. Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora el día 18 de mayo de 2017 y ratificado el 20 de marzo de 2018 y apegada a las reglas de operación, condiciones generales y específicas del Acuerdo de Transferencia citado.

**Mtra. Karina Teresita Zárate Félix. - Rúbrica.
Directora General del Sistema DIF Sonora.**